

## INVITACIÓN A COTIZAR NUMERO 001 DE 2023

REALIZACION DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL CAUCA Y LA TRANSMISION EN VIVO Y EN DIRECTO DEL SORTEO DEL PREMIO MAYOR DE CADA SORTEO A TRAVES DE UN CANAL DE TELEVISION CON CUBRIMIENTO NACIONAL Y LA TRANSMISIÓN DEL SORTEO POR LA FAN PAGE DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, EN LA RED SOCIAL FACEBOOK



ENERO 2023

## TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I.....	6
INFORMACION GENERAL.....	6
<b>1.1 RECOMENDACIONES GENERALES.....</b>	<b>6</b>
<b>1.2 CONVOCATORIA DE VEEDURIAS .....</b>	<b>7</b>
<b>1.3 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION.....</b>	<b>7</b>
<b>1.4 OBJETO .....</b>	<b>7</b>
<b>1.5 CONDICIONES DEL CONTRATO .....</b>	<b>8</b>
1.5.1 CONDICIONES GENERALES PARA EFECTUAR LOS SORTEOS.....	8
1.5.2 CONDICIONES ESPECIFICAS PARA REALIZAR LOS SORTEOS.....	9
1.5.3 SISTEMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DEL PRESORTEO Y SORTEO.....	10
1.5.4 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	12
<b>1.6 CRONOGRAMA .....</b>	<b>12</b>
<b>1.7 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A COTIZAR.....</b>	<b>13</b>
<b>1.8 PROPONENTES.....</b>	<b>13</b>
<b>1.9 FINANCIACION .....</b>	<b>14</b>
<b>1.10 EL OBSERVATORIO DE TRANSPARENCIA Y ANTI CORRUPCION DE LA SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.....</b>	<b>14</b>
<b>1.11 PUBLICIDAD DE LOS TERMINOS DE LA INVITACION A COTIZAR.....</b>	<b>14</b>
<b>1.12 CONSULTAS O ACLARACIONES.....</b>	<b>14</b>
<b>1.13 RESPUESTA A CONSULTAS Y ACLARACIONES.....</b>	<b>15</b>
<b>1.14 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES .....</b>	<b>15</b>
<b>1.15 PLAZO, LUGAR Y FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN A COTIZAR, APERTURA Y REGISTRO DE PROPUESTAS.....</b>	<b>15</b>
<b>1.16 REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR</b>	<b>16</b>
<b>1.17 ASPECTOS BASICOS DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>16</b>
<b>1.18 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.....</b>	<b>17</b>
<b>1.19 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS .....</b>	<b>17</b>



1.20 ESTUDIO DE DOCUMENTOS E INFORMACION .....	17
1.21 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	18
1.22 PROPUESTA ECONÓMICA .....	18
1.23 COSTOS DE LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS .....	19
1.24 IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA .....	19
1.25 VIGENCIA DE LA PROPUESTA .....	19
1.26 MONEDA DE LA PROPUESTA .....	19
1.27 RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	19
1.28 RECHAZO DE COTIZACIONES .....	19
1.29 REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS FRENTE A LAS EXIGENCIAS DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACION A COTIZAR .....	20
1.30 ACLARACIONES .....	20
1.31 TERMINACION DEL PROCESO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR.....	20
1.32 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR.....	21
1.33 DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR.....	22
1.34 FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACION .....	22
1.35 TERMINOS PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION.....	22
1.36 CORRESPONDENCIA .....	22
1.37 FORMATOS .....	22
1.38 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	23
CAPITULO II.....	23
2. REQUISITOS HABILITANTES .....	23
2.1 CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	23
2.1.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA .....	23
2.1.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA .....	23
2.1.1.2 AUTORIZACIONES.....	23
2.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. 23	
2.1.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROponentes .....	24
2.1.1.5 CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL... 24	



2.1.1.6 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN PAGO DE APORTES PARAFISCALES ASI COMO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.....	24
2.1.1.7 PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	24
2.1.1.7.1 AFECTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
25	
2.1.1.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL .....	25
2.1.1.9 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT .....	25
2.1.2 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA .....	25
2.1.3 REQUISITOS E INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE .....	26
2.1.3.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.....	26
2.1.3.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	26
2.1.3.3 DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.....	26
2.1.3.4 REQUISITOS FINANCIEROS .....	27
2.2 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITADORES .....	28
CAPÍTULO III.....	28
3.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN .....	28
3.2. FACTORES DE EVALUACIÓN .....	28
3.2.1 EVALUACION TECNICA PUNTAJE MAXIMO: SESENTA (60) PUNTOS .....	29
3.2.2 OFERTA ECONÓMICA PUNTAJE MAXIMO: 40 PUNTOS.....	32
3.3 FACTORES DE DESEMPATE.....	32
CAPITULO IV.....	32
4.1 ADJUDICACIÓN.....	32
4.2 SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO .....	33
4.3 FORMA DE PAGO .....	33
4.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.....	33
4.5 GARANTÍAS.....	33
4.6 CLÁUSULA PENAL.....	34



<b>4.7 CESIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>34</b>
<b>4.8 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES .....</b>	<b>34</b>
<b>4.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>34</b>
<b>4.10 VALOR DEL CONTRATO .....</b>	<b>35</b>
<b>4.11 DOMICILIO .....</b>	<b>35</b>
<b>4.12 SUPERVISIÓN .....</b>	<b>35</b>



## CAPITULO I

### INFORMACION GENERAL

La Lotería del Cauca, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en escoger mediante la modalidad de INVITACION PRIVADA, establecida en el artículo 23 y 24 del Manual para la Contratación de la Lotería del Cauca, a la persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales que cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia para adjudicar el contrato para la realización del presorteo y sorteo de la Lotería del Cauca cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Empresa para las organizaciones que realizan estas actividades, así como la transmisión por televisión en vivo y en directo por un canal con cubrimiento nacional del sorteo del premio mayor y la emisión de los resultados de los premios secos dentro de los siguientes treinta (30) minutos a la realización del mismo, y la transmisión del sorteo por la Fan Page de la Lotería del Cauca, en la red social Facebook, de acuerdo con el calendario anual de sorteos aprobado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar los días sábados a las 11:00 p.m., desde el sorteo 2440 que juega el 4 de febrero de 2023 hasta el 2487 del 30 de diciembre de 2023, incluido el sorteo extraordinario No. 005 que se realizará el martes 12 de diciembre a las 11:00 p.m.

#### 1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que:

- a. Todas las horas estipuladas en el presente proceso, están expresadas conforme a la hora legal colombiana, certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- b. Verifique antes que nada que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- c. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- d. Verifique que la póliza de seriedad de la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.
- e. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- f. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar la información que suministren.
- g. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá dirigirse a la Gerencia de la Lotería del Cauca.



- h. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.
- i. Con la presentación de la propuesta, se entenderá que conocen el manual de contratación de la Lotería del Cauca, marco para el presente procedimiento contractual.

## 1.2 CONVOCATORIA DE VEEDURIAS

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las Veedurías Ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación de las Entidades Públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos del control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que realicen durante el proceso. Para los efectos de participación pueden informarlo al correo electrónico: [contactenos@loterielcauca.gov.co](mailto:contactenos@loterielcauca.gov.co), sin embargo, se procede a anotar que la información se encontrará debidamente publicada en las páginas web: [www.loterielcauca.gov.co](http://www.loterielcauca.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)



## 1.3 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION.

Los documentos que hacen parte integral de la presente contratación son:

- a. Estudio y documentos previos.
- b. Acuerdo No. 635 de 2022 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar
- c. Términos de la Invitación a Cotizar.
- d. Propuesta presentadas
- e. Acta de evaluación de las propuestas
- f. Minuta del contrato.

## 1.4 OBJETO

Realización del presorteo y sorteo de la Lotería del Cauca cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Empresa para las organizaciones que realizan estas actividades, así como la transmisión por televisión en vivo y en



directo por un canal con cubrimiento nacional del sorteo del premio mayor y la emisión de los resultados de los premios secos dentro de los siguientes quince (15) minutos a la realización del sorteo del premio mayor, los días sábados a las 11:00 p.m. y la transmisión del sorteo por la Fan Page de la Lotería del Cauca, en la red social Facebook, de acuerdo con el calendario anual de sorteos aprobado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar los días sábados a las 11:00 p.m., desde el sorteo 2440 que juega el 4 de febrero de 2023 hasta el 2487 del 30 de diciembre de 2023, incluido el sorteo extraordinario No. 005 que se realizará el martes 12 de diciembre a las 11:00 p.m.

## 1.5 CONDICIONES DEL CONTRATO

### 1.5.1 CONDICIONES GENERALES PARA EFECTUAR LOS SORTEOS

El Artículo 2.7.1.4.1 del Decreto 1068 de 2015 (artículo 23 decreto 3034 de 2013), señala: "Condiciones para efectuar los sorteos. Las empresas operadoras del juego de lotería tradicional efectuarán sus sorteos con arreglo a los requisitos de seguridad calidad para las organizaciones que realizan actividades de pre sorteo y sorteo de juegos de suerte y azar, contenidos en la Norma Técnica Colombiana que para el efecto expida el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec), sin perjuicio de la aplicación de las medidas de seguridad y los procedimientos establecidos en el presente decreto, así como de las definiciones técnicas, de seguridad y de transparencia que expida el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar. Adicionalmente, se tendrán en cuenta los procedimientos de aseguramiento de calidad de cada entidad, garantizando que los sorteos se ajusten al principio de transparencia consagrado en el literal b) del artículo 3o de la Ley 643 de 2001 y en las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. Estas condiciones rigen para los sorteos del juego de lotería tradicional o de billetes, para sus sorteos promocionales y para los sorteos de los juegos que se autoricen a los operadores del juego de apuestas permanentes".

El Artículo 2.7.1.4.2 del Decreto 1068 de 2015 (artículo 24 decreto 3034 de 2013): Establece las autoridades que deben presenciar el sorteo. El numeral 4.5.5 de la norma técnica de empresa señala: "En los casos en que la organización opte por contratar externamente cualquier servicio, ésta debe asegurarse de controlar todos los elementos establecidos en este documento. El tipo y grado de control que se va a aplicar debe estar definido. NOTA Asegurar el control sobre los procesos contratados externamente no exime a la organización de la responsabilidad de cumplir todos los requisitos del cliente, legales y reglamentarios".



## 1.5.2 CONDICIONES ESPECIFICAS PARA REALIZAR LOS SORTEOS

De acuerdo a la norma, la persona que se contrate para la realización del pre-sorteo y sorteo, además de lo establecido para estos dos procedimientos debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas del servicio:

1. Presentar una propuesta que contenga el objeto de la contratación. Garantizar la competencia del personal aportando las hojas de vida del personal que interviene en la realización del sorteo, así como los soportes de educación, formación y competencia de los mismos.
2. Plan de contingencia documentado para la realización del sorteo.
3. Procedimiento documentado para la autorización del ingreso al estudio, tanto del personal contratante como del contratista, que incluya el sistema biométrico y los protocolos de seguridad que estos deben cumplir.
4. Documento con el protocolo que realiza para la calibración y verificación de las balotas, así como los registros de dichas verificaciones y permitir a la Lotería del Cauca, cuando esta lo solicite verificación del mismo.
5. Suministrar el programa de anual de mantenimiento del sistema electro neumático de balotas y todos sus componentes y los registros de los respectivos mantenimientos.
6. Entrega de protocolo documentado para la disposición final de balotas y permitir a la Lotería del Cauca, la verificación de la aplicación del mismo, cuando esta lo requiera.
7. Debe transmitirse en vivo y directo el premio mayor de cada sorteo, en una canal de televisión con cubrimiento nacional.
8. Para la trasmisión del sorteo del premio mayor, debe incluir un(a) presentador (a) oficial permanente para los sorteos de cada sábado.
9. La realización del sorteo de los premios secos debe cumplir con los mismos requisitos del premio mayor
10. Los resultados del premio mayor y los premios secos deben transmitirse dentro de los 15 minutos siguientes a la realización del sorteo y por internet para todo el mundo.
11. Transmisión del sorteo por la Fan Page de la Lotería del Cauca, en la red social Facebook.
12. Cumplir con todas las descripciones técnicas establecidas por la empresa, presentadas en su propuesta y evaluadas para adjudicar el contrato.
13. Presentar protocolo de Bioseguridad para garantizar el cuidado del personal que asiste al sorteo durante tiempo de pandemia
14. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
15. Pago de impuestos, tasas o contribuciones (estampilla Pro-universidad del Cauca).



VIGILADO Supersalud

### 1.5.3 SISTEMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DEL PRESORTEO Y SORTEO.

Para la Realización del pre sorteo y sorteo debe tener:

1) CONTROL DE ACCESO FISICO. Debe asegurar que el acceso a las instalaciones cuente al menos con dos métodos que permitan la identificación y autenticación de los custodios plenamente. Por ejemplo, sistemas biométricos, tarjeta inteligente, pin.

2) SISTEMA DE VIDEO GRABACION. La urna donde se realiza el sorteo, debe tener un sistema de circuito cerrado de televisión que permita la grabación de imágenes a baja y alta luminosidad y un elemento dinámico que garantice que la imagen no es fija. 9

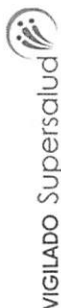
3) SISTEMA ANTIINTRUSION. Las instalaciones deben estar equipadas con un sistema anti intrusión, que se active en caso de acceso no autorizado.

4) SISTEMA DE PROTECCION Y PREVENCION CONTRA FUEGO. Las instalaciones deben contar con equipos de prevención y protección contra el fuego, tales como detectores de humo, sirenas, extintores. Deben contar con salidas demarcadas de emergencia y rutas de evacuación.

5) FUENTE DE ENERGIA DE RESPALDO. Debe asegurar que la fuente de energía secundaria está diseñada para soportar los dispositivos de seguridad y con autonomía de modo que permita concluir todas las actividades antes, durante y después del pre sorteo y sorteo.

6) SISTEMA ELECTRONEUMÁTICO DE BALOTERAS Debe contar con una balotera principal y una de contingencia, compuesto por seis baloteras para sortear un numero de cuatro cifras y la serie, con capacidad de 10 balotas por balotera, cada balotera debe tener un número de identificación asignado para efectos de trazabilidad, cada balotera debe contener un sistema selector de balotas, deben ser en acrílico transparente, con aire regulado para revolver las balotas, el volumen y la forma de la urna deben garantizar que el movimiento de las balotas sea visible desde cualquier ángulo, permitiendo la libre circulación de las mismas, debe permitir la operación manual y/o a control remoto, debe contar con una válvula de paso de aire comprimido, debe tener un ventilador centrifugo para cada balotera que permita una operación homogénea.

7) SELECCIÓN ALEATORIA DE BALOTERAS Y JUEGOS DE BALOTAS. Debe tener un procedimiento para asegurar que de manera aleatoria se seleccionen los juegos de balotas que se usarán para llevar a cabo el pre sorteo y el sorteo. Este



procedimiento también es aplicable a la selección de juegos de balotas de contingencia.

8) ALMACENAMIENTO Y VERIFICACION DE LAS CONDICIONES FISICAS DE LAS BALOTAS. Debe verificar y documentar que las condiciones físicas de las balotas están dentro de las condiciones establecidas por el fabricante en cuanto apariencia, textura, peso y dimensión, su almacenamiento debe cumplir con las condiciones de seguridad y conservación de sus características.

9) PESAJE AUTOMÁTICO DE BALOTAS. Debe tener una balanza de alta precisión y mantener registros de la calibración del instrumento.

10) TRANSPORTE NEUMÁTICO DE BALOTAS. Debe garantizarse que la manipulación de las balotas cumpla con los requisitos de la Norma Técnica de Empresa y las recomendaciones para conservar el rango permitido de pesaje por el fabricante.

11) CONTROL COMPUTARIZADO DEL PROCESO DE SORTEO. Debe permitir visualizar en tiempo real todo el proceso con los correspondientes instrumentos, manejar todos los módulos, acceso al sistema con clave de usuario, desarrollar seguimientos estadísticos al proceso que genere secuencias aleatorias, determinar el número de veces que cada balota ha sido usada con el fin de controlar su vida útil, diagnosticar mantenimientos y pruebas en tiempo real. 10

12) MANTENIMIENTO DEL SISTEMA. Debe realizar mantenimientos a intervalos planificados dependiendo de la frecuencia con que realice sorteos y las recomendaciones del fabricante de los equipos, debe dejar registro de los mantenimientos y los certificados de competencia del personal que los realiza.

13) PLAN DE CONTINGENCIA. El ofertante debe tener adicionalmente un sistema electro neumático de baloterías y balotas, como los demás elementos necesarios para la realización cuando se presente alguna eventualidad.) Debe contar con al menos un (1) dispositivo que proporcione energía eléctrica tras un apagón, a todos los dispositivos que la requieran, incluyendo los equipos de televisión.

14) PLAN DE CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Oferente debe contar con un Plan documentado que detalle cómo gestionará un incidente y cómo recuperará o mantendrá la prestación del servicio en caso de una interrupción, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.7 de la Norma Técnica de empresa para organizaciones que realizan actividades de pre sorteo y sorteo.



#### 1.5.4 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Lotería del Cauca, acatando la Resolución 385 de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptan las medidas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al Covid 19, la Resolución 666 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, la Resolución 681 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de juegos de suerte y azar y la Circular Externa No. 100-2020 Función Pública que imparte acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, debe exigir al prestador del servicio a contratar los protocolos de bioseguridad establecidos en sus instalaciones para el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, es deber de la Lotería del Cauca, solicitar al contratista, la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tanto empresas privadas como públicas deben cumplir en especial lo determinado en el artículo 24 y 25 del Decreto 1443 de 2014

#### 1.6 CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDADES
Del 5 al 10 de enero 2023	PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR
Del 5 al 10 de enero 2023	CONSULTAS O ACLARACIONES
11 de enero 2023	PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS
13 de enero 2023	CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS
16 de enero 2023	EVALUACION DE PROPUESTAS
16 al 18 de enero de 2023	OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
19 de enero de 2022	RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
20 de enero 2023	ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO



## 1.7 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A COTIZAR

Para participar en la presente invitación a cotizar, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones, que de no cumplirse invalidará la propuesta para ser evaluada:

- No hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional y en el artículo 7 del Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca.
- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación a cotizar y anexar la documentación exigida.
- Cuando el cotizante fuere una persona jurídica, ésta deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación a cotizar.

## 1.8 PROPONENTES

- Pueden participar en la presente invitación a cotizar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que no se encuentren incursas dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 7 del Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca.

Los Consorcios o Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo de la Entidad Contratante. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Si la cotización es presentada como Unión Temporal o Consorcio, se debe anexar documento en el que se otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial para todo lo que se ha referido en este proceso y el contrato que de él se derive.

Cuando se trate de información de un factor de evaluación cuya verificación o puntaje final sea el resultado de la sumatoria de las evaluaciones individuales de los integrantes del consorcio o unión temporal, cada uno de ellos deberá diligenciar, presentar y acreditar la información solicitada, de acuerdo con las exigencias de la invitación a cotizar.



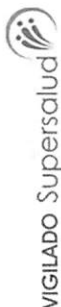
## 1.9 FINANCIACION

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto de la presente contratación, se pagará conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22 del 4 de enero de 2023, expedido por el Profesional Universitario código 219 Grado 02 en los que consta que se encuentran apropiados en el rubro 2.4.5.02.08.84612 Servicios de transmisión de programas de televisión del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$175.964.349), incluido IVA, presupuesto oficial para proceder a la contratación.

### 1.10 EL OBSERVATORIO DE TRANSPARENCIA Y ANTI CORRUPCION DE LA SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Observatorio de Transparencia y Anti Corrupción de la Secretaria de la Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los siguientes medios:

SEDE: Casa de Nariño: Carrera 8 No. 7-26  
Vicepresidencia: Carrera 8ª No. 7-57  
Edificio Administrativo: Calle 7 No. 6-54  
Código Postal: 111711  
Horario de atención: Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 5:45 p.m.  
Conmutador (+57 601)5629300 – 3822800  
Linea gratuita: (+57) 018000913666  
Linea anticorrupción: (+57) 018000913040  
Correo institucional: [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co)



### 1.11 PUBLICIDAD DE LOS TERMINOS DE LA INVITACION A COTIZAR

Los términos de la invitación a cotizar establecidos para llevar a cabo el proceso de selección objeto de esta invitación a cotizar, se publicarán durante el plazo indicado en el cronograma, en la página web: [www.loteriadelcauca.gov.co](http://www.loteriadelcauca.gov.co), [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

### 1.12 CONSULTAS O ACLARACIONES

Los interesados en formular consultas o aclaraciones a la evaluación de la presente Invitación a cotizar, deberán dirigirlas al correo electrónico

[contactenos@loteriadelcauca.gov.co](mailto:contactenos@loteriadelcauca.gov.co) durante el plazo indicado en el cronograma. Las consultas no serán atendidas telefónicamente.

### 1.13 RESPUESTA A CONSULTAS Y ACLARACIONES

La respuesta a las consultas o aclaraciones realizadas a los términos de la convocatoria como a la evaluación serán publicadas en las páginas web: [www.loteriadelcauca.gov.co](http://www.loteriadelcauca.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en la fecha establecida en el cronograma, siempre y cuando se refieran a aspectos sustanciales que ameriten precisión o interpretación por parte de la Lotería del Cauca. Estas aclaraciones o modificaciones formarán parte de los términos de la Invitación.

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente Convocatoria, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Lotería del Cauca considere oportuno hacer, será publicada previamente en las páginas web ya indicadas, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las propuestas.

### 1.14 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Lotería del Cauca cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de Invitación a cotizar y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Lotería del Cauca no observa errores u omisiones en sus documentos, no libera al Contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato y de prestar satisfactoriamente los servicios en las condiciones estipuladas.



### 1.15 PLAZO, LUGAR Y FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN A COTIZAR, APERTURA Y REGISTRO DE PROPUESTAS

De acuerdo al cronograma establecido para el cierre de la presente invitación a cotizar, el plazo para presentar propuestas se cuenta a partir de la fecha de apertura y hasta las 3:00 p.m. del día del cierre de la misma. Después de esta hora y fecha límite, no se recibirá propuestas.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre de la invitación a cotizar es la señalada, previo acceso a la página web <http://sic.gov.co/hora-legal-colombiana>

Se levanta un acta de cierre y apertura de propuestas y deberá ser suscrito por las personas asistentes y los funcionarios designados por la Lotería del Cauca para tal efecto.

### **1.16 REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR**

En aplicación de lo previsto en el ar. 4º del Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca, en que todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y no constituyan factores de escogencia establecidos en los presentes términos, podrán ser requeridos por la Lotería del Cauca en condiciones de igualdad para todos los proponentes, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables hasta la adjudicación.

Los proponentes deberán allegar los documentos requeridos o las explicaciones solicitadas dentro del término que establezca la Lotería del Cauca, el cual en todo caso no podrá ser superior a dos (2) días calendario contados a partir de su comunicación por cualquier medio.

Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término establecido, no responda a los requerimientos realizados por la Lotería del Cauca para subsanarla. La falta de capacidad para presentar la oferta no es subsanable, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



### **1.17 ASPECTOS BASICOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá elaborarse de acuerdo a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de la invitación.

Para efectos de la evaluación y comparación de propuestas, se evaluarán las propuestas básicas, no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos derivados de la ejecución de los servicios objeto de la contratación.

Estará a cargo del Contratista el pago total y oportuno de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal, las primas de las pólizas de seguros y el costo de las garantías, y todos los gastos que impliquen el perfeccionamiento del contrato, además de los gastos generales y de administración que se requieran para el cumplimiento del objeto del Contrato.



La Lotería del Cauca, hará los descuentos y retenciones de Ley, que correspondan a cada pago que efectúe.

### 1.18 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente Invitación a cotizar es recibir cotizaciones para contratar la realización del presorteo y sorteo de la Lotería del Cauca cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Empresa para las organizaciones que realizan estas actividades, así como la transmisión por televisión en vivo y en directo por un canal con cubrimiento nacional del sorteo del premio mayor y la emisión de los resultados de los premios secos dentro de los siguientes treinta (30) minutos a la realización del mismo, de acuerdo con el calendario anual de sorteos aprobado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar los días sábados a las 11:00 p.m., desde el sorteo 2440 que juega el 4 de febrero de 2023 hasta el 2487 del 30 de diciembre de 2023, incluido el sorteo extraordinario No. 005 que se realizará el martes 31 de octubre a las 11:00 p.m. y la transmisión del sorteo por la Fan Page de la Lotería del Cauca, en la red social Facebook, no se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

### 1.19 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

No se recibirán propuestas presentadas por fuera del plazo de la presente Invitación a cotizar.



### 1.20 ESTUDIO DE DOCUMENTOS E INFORMACION

Antes de presentar las propuestas, los proponentes deberán informarse completamente sobre el objeto del Contrato. La Lotería del Cauca ofrece la información que los proponentes consideren necesaria para la elaboración de sus propuestas sin que esto los exima de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes aquellas condiciones que puedan afectar el costo de la propuesta.



La presentación de la propuesta por el oferente evidencia que este ha examinado completamente los términos de la invitación a cotizar, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto dudoso y que ha aceptado que todos los documentos que hacen parte de esta contratación directa están completos y que son compatibles y adecuados y que son aceptados.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

## 1.21 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente presentará su propuesta ajustada en todos los aspectos a los términos de la invitación a cotizar, según las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en la normatividad aplicable y en este documento.

La cotización y sus documentos anexos se deben entregar totalmente diligenciados, redactados en idioma español, por escrito a través del correo electrónico [contactenos@loterielcauca.gov.co](mailto:contactenos@loterielcauca.gov.co) o en el archivo general de la Lotería del Cauca, en la carrera 7 # 1N – 66 primer piso Edificio Lotería del Cauca, incluyendo los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta correspondiente, debidamente suscrita la carta de presentación original por el representante legal.

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Los formatos anexos a estos términos de la invitación a cotizar, deberán estar debidamente diligenciados y acompañar la propuesta.

El rotulado del sobre que contienen las propuestas deberá quedar de la siguiente manera:



## 1.22 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá detallarse por el proponente en su carta de presentación en la cual debe diligenciar de manera clara y en forma completa, el valor total general de la oferta, indicando que incluye el IVA.

El valor de la propuesta deberá incluir íntegramente los costos del servicio objeto de la presente invitación a cotizar. Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

No obstante, lo anterior, entre la fecha de inicio y antes del cierre de recepción de propuestas, el oferente podrá enviar al correo [contactenos@loterielcauca.gov.co](mailto:contactenos@loterielcauca.gov.co) aclaraciones o modificaciones a su propuesta.



### **1.23 COSTOS DE LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS**

La Lotería del Cauca no es responsable por los costos en que hayan incurrido los proponentes en la elaboración de sus propuestas para esta Invitación a cotizar.

### **1.24 IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA**

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo de la Invitación a Cotizar significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la propuesta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de la invitación a cotizar.

### **1.25 VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Las cotizaciones deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación a cotizar.

### **1.26 MONEDA DE LA PROPUESTA**

Los ofertantes deberán presentar los precios de las propuestas en pesos colombianos.



### **1.27 RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Si un ofertante desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante la Gerencia de la Lotería del Cauca, antes de la fecha de cierre de la Invitación a cotizar. La propuesta le será devuelta en el momento de la apertura. No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la Invitación a cotizar.



### **1.28 RECHAZO DE COTIZACIONES**

La Lotería del Cauca, rechazará las cotizaciones antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los ofertantes.
- Cuando el ofertante haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

- Cuando las propuestas no se ajusten a los términos de la invitación a cotizar, o dejen de incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, o la omisión en la entrega dentro del término que se le haya fijado para el efecto.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también estén participando en la presente invitación a cotizar.
- Cuando quien cotiche se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición consagradas en la Constitución o la ley especialmente las contempladas en el artículo 7 del Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca.

### **1.29 REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS FRENTE A LAS EXIGENCIAS DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACION A COTIZAR**

Para personas naturales y jurídicas se verificará en la plataforma de consulta de la Lotería del Cauca, que no figuren en las listas restrictivas ni en las listas de antecedentes, PEP'S y en el SIGEP. En caso de estar incluido en alguno de estos boletines, se declarará NO ADMISIBLE la propuesta.

Al realizar el análisis de las propuestas se verificará que ellas cumplan con todos los documentos exigidos en los presentes términos de la invitación a cotizar.

Aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas ADMISIBLES.



Aquellas propuestas que no cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas NO ADMISIBLES.



### **1.30 ACLARACIONES**

La Lotería del Cauca podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre aspectos no claros de la propuesta sin que en tales aclaraciones se permita introducir variación a los términos de la propuesta.

### **1.31 TERMINACION DEL PROCESO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR**

El proceso de la Invitación a cotizar puede terminar de dos maneras:

- Por adjudicación o declaratoria desierta de la Invitación a cotizar, conforme las condiciones establecidas anteriormente.

- Por decisión unilateral de la Lotería del Cauca de terminar con el proceso contractual antes del cierre de la Invitación a cotizar, cuando sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que le impidan continuar con el mismo. Dicha decisión será comunicada a los interesados a través de la página web de la empresa.

### **1.32 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR**

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si la oferta del calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la empresa, podrá suscribirse el contrato con éste.

Si luego de publicada la Invitación a cotizar, se recibe una sola propuesta, la Lotería del Cauca procederá en todo caso a contratar con el proponente siempre que la cotización sea favorable y se ajuste a los términos de la invitación a cotizar.

La comunicación del acto administrativo de adjudicación se realizará a través de las páginas web, [www.loteriadelcauca.gov.co](http://www.loteriadelcauca.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) dentro del término de adjudicación y contratación determinado en el cronograma de la presente invitación.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga a la Empresa y al adjudicatario. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa.

La Lotería del Cauca mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la invitación a cotizar dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Lotería del Cauca cumplir con las obligaciones contractuales futuras, la anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna.

Contra la Resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

En todo caso no procederá declaratoria de desierta de la Invitación a cotizar cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada favorable para la empresa de conformidad a los criterios legales de selección objetiva, siempre que se cumpla con el principio de selección objetiva considerado en el Artículo 4 del Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca.



### 1.33 DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

La Gerencia de la Lotería del Cauca, designará el comité evaluador, quien en cumplimiento del numeral 4º del art. 24 del Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca, evaluará la propuesta presentada dentro de la presente invitación.

### 1.34 FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACION

La revisión de los requisitos Jurídicos, Financieros y de Experiencia no otorga puntaje y será realizada por el Comité de evaluación designado para la presente Invitación Pública a Cotizar. El incumplimiento de los requisitos exigidos en los términos, hará inadmisibles las propuestas.

### 1.35 TERMINOS PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

Dentro del plazo fijado en el cronograma de la presente Invitación a cotizar, el Comité de Evaluación que para el efecto designe la Gerencia de la empresa, calificará los factores Técnicos y Económicos con base en los puntajes determinados para cada uno de ellos indicados en el Capítulo III de la presente Invitación a cotizar. Las propuestas deben cumplir con los requisitos Jurídicos, Financieros y de Experiencia.

Cumplido lo anterior, el Comité de Evaluación analizará las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes términos y diligenciará el formato de evaluación y selección del proveedor, el cual indicará la propuesta más favorable a la Empresa y a los fines que ella busca.

### 1.36 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente Invitación a cotizar, será a través del correo electrónico [contactenos@loteriadelcauca.gov.co](mailto:contactenos@loteriadelcauca.gov.co)

La Lotería del Cauca por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones o correo electrónico indicados por los participantes en la propuesta.

### 1.37 FORMATOS

Los formatos diseñados por la Lotería del Cauca para presentar la información exigida en los términos de la invitación a cotizar, tienen como propósito unificar la forma de presentación de las propuestas para facilitar su evaluación. (Ver anexos)



## 1.38 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Invitación a cotizar se rige por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el Manual Interno para la Contratación de la Lotería del Cauca, contenido en el Acuerdo No. 007 de 2020.

## CAPITULO II

### REQUISITOS HABILITANTES

## 2. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones CUMPLE o NO CUMPLE. Para el efecto verificará los documentos de la propuesta que se enuncian a continuación.

### 2.1 CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

#### 2.1.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA

##### 2.1.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

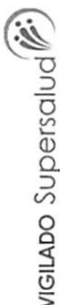
Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1), la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos y deberá ser suscrita por el Representante Legal del proponente adjuntando copia de la cédula de ciudadanía.

##### 2.1.1.2 AUTORIZACIONES

Autorización por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar contratos, cuando quien la suscriba requiera de la misma, de conformidad con el Certificado de Cámara y Comercio.

##### 2.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente



Invitación a cotizar, en el cual se verifique que la existencia no sea inferior al plazo de duración del contrato y un año más.

#### **2.1.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente Invitación a cotizar, en el cual se verifique la vigencia de su inscripción, clasificación y calificación.

#### **2.1.1.5 CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**

Se entiende rendida bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico para contratar.

#### **2.1.1.6 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN PAGO DE APORTES PARAFISCALES ASI COMO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal cuando la persona jurídica deba tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley o el representante legal en caso contrario, deberá declarar bajo la gravedad de juramento en documento aparte que la firma que representa o el mismo proponente, se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.



#### **2.1.1.7 PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La póliza original de garantía acompañada de su correspondiente recibo de pago para garantizar la seriedad de la propuesta deberá contener la siguiente información:



ASEGURADO LOTERIA DEL CAUCA

VIGENCIA NOVENTA DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

OBJETO GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 001 DE 2023

VALOR ASEGURADO 10% DEL VALOR DEL VALOR DE LA PROPUESTA

La Lotería del Cauca podrá solicitar al ofertante la ampliación de su vigencia para ajustarla a las adiciones en plazo que se determinen mediante adendas.

La garantía de seriedad de las propuestas de los ofertantes que no resulten favorecidos, se les devolverá dentro de los cinco (5) días siguientes a la petición escrita del interesado.

Al ofertante se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Convocatoria, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Le sea adjudicado el contrato y no proceda a firmarlo, dentro del plazo estipulado.

#### **2.1.1.7.1 AFECTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Si el proponente se retira del proceso después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del período establecido, en caso que le sea adjudicado, o no otorga la garantía única conforme a lo estipulado en la minuta del contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, la Lotería del Cauca hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

#### **2.1.1.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

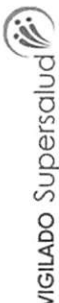
#### **2.1.1.9 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

El proponente deberá anexar fotocopia legible del registro único tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, actualizado.

En el caso de uniones temporales o consorcios se debe anexar el RUT de cada uno de los proponentes..

#### **2.1.2 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA**

Para la verificación de este criterio, se tendrá en cuenta el cumplimiento de contratos anteriores. Los proponentes deberán anexar a la cotización constancias sobre el



cumplimiento de contratos celebrados o en ejecución, cuyo objeto sea la realización de sorteos de juegos de suerte y azar y la transmisión por canal en televisión en vivo y en directo de los mismos.

- a) El contrato sobre el cual se expide la constancia debe haber sido ejecutado dentro del año anterior a la apertura de la presente invitación a cotizar o en su defecto que se estén ejecutando.
- b) La constancia debe estar firmada por el Representante Legal o supervisor de la entidad con la cual se suscribió el contrato, sea esta pública o privada del respectivo contrato o la persona delegada para tal fin.
- c) La Constancia o certificación debe contener el objeto, el valor del contrato y el periodo de ejecución.
- d) El proponente deberá comprobar o certificar con dos (2) o más certificados, su experiencia en contratos cuyo objeto sea similar al de la presente invitación en los últimos dos años, con antelación a la fecha de cierre de la presente invitación a cotizar. Podrá anexar una certificación que contenga la realización de varios contratos con una misma entidad.

### **2.1.3 REQUISITOS E INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE**

Las personas jurídicas interesadas en participar en la presente Invitación a cotizar, deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.

#### **2.1.3.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS**

El Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2021 con sus respectivas notas y el comparativo 2020 – 2021.

#### **2.1.3.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se deberá adjuntar fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y revisor fiscal, sus respectivos certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

#### **2.1.3.3 DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS**

Fotocopia de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2021, si estuviere obligado a presentarla.



### 2.1.3.4 REQUISITOS FINANCIEROS

#### 2.1.3.4.1 RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y verifica la disponibilidad de la empresa, para afrontar sus compromisos a corto plazo.

$$\text{RAZÓN CORRIENTE} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} > 1.0$$

#### 2.1.3.4.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la Empresa.

$$\text{NIVEL ENDEUDAMIENTO DE} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 < 70\%$$

#### 2.1.3.4.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad operacional / Gastos de intereses  $\geq 2$

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo la cobertura de intereses, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la cobertura de intereses de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

#### 2.1.3.4.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \text{Rentabilidad/Patrimonio} \geq 5\%$$



En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del patrimonio, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

#### 2.1.3.4.5 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total  $\geq 2 \%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del activo, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del activo de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

### 2.2 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITADORES

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitadores hará inadmisibles las propuestas.



## CAPÍTULO III

### 3.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La valoración de las cotizaciones que resulten habilitadas, estará a cargo del Comité de Evaluación y Calificación, designado para el efecto por la Gerencia de la Lotería del Cauca, quien efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea más favorable a la Empresa y esté ajustada a lo previsto en los presentes términos.

### 3.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACION TECNICA	60
EVALUACIÓN ECONÓMICA	40
TOTAL PUNTAJE	100



### 3.2.1 EVALUACION TECNICA PUNTAJE MAXIMO: SESENTA (60) PUNTOS

Para valorar la parte tecnica se calificará en dos partes:

#### 3.2.1.1. REALIZACION DEL SORTEO: PUNTAJE MAXIMO: CUARENTA (40) PUNTOS:

El Cotizante, debe cumplir lo exigido en la Norma Técnica de Empresa que establece para los Juegos de Azar, los requisitos de Seguridad y Calidad para las Organizaciones que realizan actividades de pre sorteo y sorteo.

#### ITEMS A EVALUAR:

DESCRIPCION	PUNTAJE
CON CONTROL DE ACCESO FISICO Debe asegurar que el acceso a las instalaciones cuente al menos con dos métodos que permitan la identificación y autenticación de los custodios plenamente. Por ejemplo, sistemas biométricos, tarjeta inteligente, pin.	Dos (2) puntos
SISTEMA DE VIDEO GRABACION, La urna donde se realiza el sorteo, debe tener un sistema de circuito cerrado de televisión que permita la grabación de imágenes a baja y alta luminosidad y un elemento dinámico que garantice que la imagen no es fija.	Dos (2) puntos
SISTEMA ANTIINTRUSION, Las instalaciones deben estar equipadas con un sistema anti intrusión, que se active en caso de acceso no autorizado.	Dos (2) puntos
SISTEMA DE PROTECCION Y PREVENCION CONTRA FUEGO Las instalaciones deben contar con equipos de prevención y protección contra el fuego, tales como detectores de humo, sirenas, extintores. Deben contar con salidas demarcadas de emergencia y rutas de evacuación.	Dos (2) puntos
FUENTE DE ENERGIA DE RESPALDO Debe asegurar que la fuente de energía secundaria está diseñada para soportar los dispositivos de seguridad y con autonomía de modo que permita concluir todas las actividades antes, durante y después del pre sorteo y sorteo.	Dos (2) puntos
SISTEMA ELECTRONEUMÁTICO DE BALOTERAS Debe contar con una balotera principal y una de contingencia, compuesto por seis baloteras para sortear un numero de cuatro	Cuatro (4) puntos



<p>cifras y la serie, con capacidad de 10 balotas por balotera, cada balotera debe tener un número de identificación asignado para efectos de trazabilidad, cada balotera debe contener un sistema selector de balotas, deben ser en acrílico transparente, con aire regulado para revolver las balotas, el volumen y la forma de la urna deben garantizar que el movimiento de las balotas sea visible desde cualquier ángulo, permitiendo la libre circulación de las mismas, debe permitir la operación manual y/o a control remoto, debe contar con una válvula de paso de aire comprimido, debe tener un ventilador centrifugo para cada balotera que permita una operación homogénea.</p>	
<p><b>SELECCIÓN ALEATORIA DE BALOTERAS Y JUEGOS DE BALOTAS</b> Debe tener un procedimiento para asegurar que de manera aleatoria se seleccionen los juegos de balotas que se usarán para llevar a cabo el pre sorteo y el sorteo. Este procedimiento también es aplicable a la selección de juegos de balotas de contingencia.</p>	<p>Cuatro (4) puntos</p>
<p><b>ALMACENAMIENTO Y VERIFICACION DE LAS CONDICIONES FISICAS DE LAS BALOTAS</b> Debe verificar y documentar que las condiciones físicas de las balotas están dentro de las condiciones establecidas por el fabricante en cuanto apariencia, textura, peso y dimensión, su almacenamiento debe cumplir con las condiciones de seguridad y conservación de sus características.</p>	<p>Cuatro (4) puntos</p>
<p><b>PESAJE AUTOMÁTICO DE BALOTAS</b> Debe tener una balanza de alta precisión y mantener registros de la calibración del instrumento.</p>	<p>Cuatro (4) puntos</p>
<p><b>CONTROL COMPUTARIZADO DEL PROCESO DE SORTEO</b> (debe permitir visualizar en tiempo real todo el proceso con los correspondientes instrumentos, manejar todos los módulos, acceso al sistema con clave de usuario, desarrollar seguimientos estadísticos al proceso que genere secuencias aleatorias, determinar el número de veces que cada balota ha sido usada con el fin de controlar su vida útil, diagnosticar mantenimientos y pruebas en tiempo real.)</p>	<p>Cuatro (4) puntos</p>
<p><b>MANTENIMIENTO DEL SISTEMA:</b> Debe realizar mantenimientos a intervalos planificados dependiendo de la frecuencia con que realice sorteos y las recomendaciones del fabricante de los equipos, debe dejar registro de los mantenimientos y los certificados de competencia del personal que los realiza.</p>	<p>Dos (2) puntos</p>
<p><b>PLAN DE CONTINGENCIA</b> (el ofertante debe tener adicionalmente un sistema electro neumático de baloteras y balotas, como los demás elementos necesarios para la</p>	<p>Cuatro (4) puntos</p>



realización cuando se presente alguna eventualidad.) Debe contar con al menos un (1) dispositivo que proporcione energía eléctrica tras un apagón, a todos los dispositivos que la requieran, incluyendo los equipos de televisión).	
PLAN DE CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Oferente debe contar con un Plan documentado que detalle cómo gestionará un incidente y cómo recuperará o mantendrá la prestación del servicio en caso de una interrupción, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.7 de la Norma Técnica de empresa para organizaciones que realizan actividades de pre sorteo y sorteo.	Dos (2) puntos
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: El oferente debe contar con todos los protocolos de bioseguridad que eviten el contagio de virus	Dos (2) puntos
TOTAL PUNTAJE	CUARENTA (40) PUNTOS

### 3.2.1.2. TRANSMISION DEL SORTEO – PUNTAJE MAXIMO: VEINTE (20) PUNTOS:

El Cotizante, deberá cumplir lo exigido en la Norma Técnica de Empresa que establece para los Juegos de Azar, los requisitos de Seguridad y Calidad para las Organizaciones que realizan actividades de pre sorteo y sorteo. La transmisión será por Televisión en vivo y en directo por un canal así como la transmisión por televisión en vivo y en directo por un canal con cubrimiento nacional del sorteo del premio mayor y la emisión de los resultados de los premios secos dentro de los siguientes treinta (30) minutos a la realización del mismo, y la transmisión del sorteo por la Fan Page de la Lotería del Cauca, en la red social Facebook, de acuerdo con el calendario anual de sorteos aprobado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar los días sábados a las 11:00 p.m., desde el sorteo 2440 que juega el 4 de febrero de 2023 hasta el 2487 del 30 de diciembre de 2023, incluido el sorteo extraordinario No. 005 que se realizará el martes 31 de octubre a las 11:00 p.m..



### ITEMS A EVALUAR:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Transmisión en vivo y en directo del premio mayor, con presentador(a) oficial.	Diez (10) puntos

Emisión de los resultados de los premios secos dentro de los siguientes treinta (30) minutos a la realización del sorteo del premio mayor.	Cinco (5) puntos
Transmisión del sorteo por la Fan Page de la Lotería del Cauca, en la red social Facebook	Cinco (5) puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>Veinte (20) puntos</b>

### 3.2.2 OFERTA ECONÓMICA

**PUNTAJE MAXIMO: 40 PUNTOS**

Los precios ofertados, se calificarán en forma inversamente proporcional:

La propuesta que ofrezca el precio más bajo, tendrá 40 puntos; la segunda 30 puntos; la tercera 20 y así sucesivamente.

La propuesta que a consideración del Comité Evaluador presente un presupuesto artificialmente bajo, será rechazada. De igual forma la propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

### 3.3 FACTORES DE DESEMPATE

En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden:

- Se adjudicará la propuesta que se haya radicado primero.
- De persistir la igualdad, se sorteará a través de balotas, depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

## CAPITULO IV

### ASPECTOS CONTRACTUALES

#### 4.1 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará en la fecha señalada en el cronograma, por Resolución motivada suscrita por la Gerencia de la Lotería del Cauca.

La comunicación del acto administrativo de adjudicación se hará en las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.loteriadelcauca.gov.co](http://www.loteriadelcauca.gov.co).

#### **4.2 SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO**

Una vez notificada la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el Contrato dentro del plazo establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato correspondiente dentro del término establecido, la Lotería del Cauca, podrá adjudicar el Contrato, al proponente calificado en Segundo Lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable a los intereses de la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere pago de impuestos, constitución de garantías, pago Estampilla Pro Universidad del Cauca, aprobación de las garantías y demás de orden legal a que haya lugar.

#### **4.3 FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mensualmente una vez cumplido el objeto contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente, copia mensual en CD de la transmisión de los sorteos, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes a seguridad social.

#### **4.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del contrato será desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2023.

#### **4.5 GARANTÍAS**

Una vez suscrito el contrato, el proponente favorecido deberá constituir a favor de la Lotería del Cauca, la garantía única la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la 31 ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado.

La garantía única deberá ser expedida o constituida de acuerdo con los parámetros de las normas citadas y deberá amparar los siguientes riesgos:



#### **4.5.1 DE CUMPLIMIENTO**

Su valor no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

#### **4.5.2 DE PRESTACIONES SOCIALES**

Su valor será del 5% del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

#### **4.6 CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento del contrato, la Lotería del Cauca, cobrará al Contratista inmediata y directamente en virtud de la presente cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. El valor de esta cláusula al hacerse efectiva se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Lotería del Cauca y no eximirá del cobro de la póliza de garantía. Dicho valor ingresará a la tesorería y podrá ser cobrado directamente al Contratista o descontarse de las cuentas pendientes de pago, o hacerla efectiva por la jurisdicción competente.

#### **4.7 CESIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la Lotería del Cauca. En todo caso no se admitirá la cesión del contrato si el cesionario no acredita por lo menos las mismas calidades y cualidades y en general todos los requisitos exigidos y tomados en cuenta para adjudicar el contrato y expresadas en este pliego de condiciones y en el mismo contrato.

#### **4.8 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Por tratarse de un contrato con una entidad del estado, la Lotería del Cauca ha considerado que en el contrato que se suscriba se entenderán incorporadas las cláusulas excepcionales a que hace referencia la Ley 80 de 1993.

#### **4.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se liquidará de común acuerdo en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del 32 acto administrativo que ordene la terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca.



#### 4.10 VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato, será el que resulte de acuerdo a la elección de la propuesta más favorable, la cual contendrá el valor propuesto por el oferente y aceptado por la entidad, con base en criterios objetivos de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En concreto el valor del contrato corresponderá a la suma por la cual le sea adjudicado.

El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección.


#### 4.11 DOMICILIO

Para los efectos de esta invitación, del contrato derivado de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrá como domicilio la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, República de Colombia.

#### 4.12 SUPERVISIÓN

La Supervisión de la presente Invitación a cotizar la realizará el funcionario que para el efecto designe la Gerencia de la Lotería del Cauca, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 00110 de 2022 y en el Manual Interno para la Contratación de la Lotería del Cauca, contenido en el Acuerdo 007 de 2020.



  
MILCIADES VERGARA BALANTA  
Gerente

Elaboró y proyectó: Nelly Mercedes Becerra Gómez – Jefe oficina asesora jurídica y de Talento Humano

## CAPITULO V ANEXOS

### ANEXO 1

#### CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Popayán,

Señores  
**LOTERÍA DEL CAUCA**  
Carrera 7 No. 1N-66  
Edificio Lotería del Cauca  
Ciudad

REF : INVITACION A COTIZAR No. 001 de 2023

El suscrito, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, con documento de identificación No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en atención a la Convocatoria efectuada por Ustedes para participar en la Invitación a cotizar de la referencia, someto a su consideración la presente propuesta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en los términos de la invitación y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta, los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco los términos de la invitación, los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en la invitación.
3. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
4. No existe respecto al proponente, o a su representante legal, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudieran impedir o viciar la presentación de 34 nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.



5. El contenido de la presente propuesta es válido por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente invitación.
6. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la invitación a cotizar, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
7. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la Supervisión del contrato a través del funcionario designado por la Lotería del Cauca.
8. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
9. Leí cuidadosamente los términos de la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro o la sociedad que represento no se encuentra relacionada en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; ni en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, ni en el Boletín de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, ni en el Sistema Nacional de Medidas correctivas, ni reportados en las Lista Clinton y ONU.
11. Declaro bajo la gravedad de juramento que la persona jurídica que represento se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.



VIGILADO Supersalud

La siguiente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios.

Atentamente,

Firma:

Nombre del Proponente

C.C. o NIT del Proponente Dirección,

Teléfono y Correo electrónico del Proponente.

(NOTA: Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal del proponente debidamente facultado. En caso de no cumplirse este requisito, la propuesta será rechazada.)

## ANEXO No. 2

### COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en representación de ..... ) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y los funcionarios de la Lotería del Cauca abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Lotería del Cauca adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: “contratar la Realización del presorteo y sorteo de la Lotería del Cauca cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Empresa para las organizaciones que realizan estas actividades, así como la transmisión por televisión en vivo y en directo por un canal con cubrimiento nacional del sorteo del premio mayor y la emisión de los resultados de los premios secos dentro de los siguientes treinta (30) minutos a la realización del mismo, de acuerdo con el calendario anual de sorteos aprobado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar los días sábados a las 11:00 p.m., desde el sorteo desde el sorteo 2440 que juega el 4 de febrero de 2023 hasta el 2487 del 30 de diciembre de 2023, incluido el sorteo extraordinario No. 005 que se realizará el martes 31 de octubre a las 11:00 p.m. y la transmisión del sorteo por la Fan Page de la Lotería del Cauca, en la red social Facebook.

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Lotería del Cauca en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento del sector salud, en la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Invitación a cotizar referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

### DECLARACIONES

**PRIMERA:** Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en el artículo 7º del



VIGILADO Supersalud

Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA:** Proponente. Declaro que toda la información que suministre y suministraré a la Lotería del Cauca es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA:** Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA:** Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

**QUINTA:** Proponente: Declaro que conozco y acepto el Manual de Contratación de la Lotería del Cauca.

**SEXTA:** Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**SEPTIMA:** Entidad Contratante. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

**OCTAVA:** Entidad Contratante. Declaro que la invitación está ajustadas a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

## COMPROMISOS

**PRIMERO:** Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca.

**SEGUNDO:** Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.



**TERCERO:** Proponente. Me comprometo a suministrar a la Entidad Contratante cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO:** Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación.

**QUINTO:** Proponente – Entidad Contratante. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**SEXTO:** Entidad Contratante. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

**SEPTIMO:** Entidad Contratante. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**OCTAVO:** Entidad Contratante. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO:** Entidad Contratante. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Popayán, el día... del mes de.... de 2022.



**EL PROPONENTE,**

Firma  
C.C. No.

**LA ENTIDAD CONTRATANTE,**

Firma  
C.C. No.